



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 038-2025-GGR-GR PUNO

Puno,2.0.FEB.2025.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0004317, sobre rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2024-GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 266-2024-GGR-GR PUNO de fecha 22 de octubre del 2024, se resuelve:

“ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR los recursos de apelaciones de MARIA SALOME MAMANI MENDOZA VDA DE MAMANI (Reg. 0014222) e ISIDORA CRUZ MAMANI (Reg. 0023758), por las razones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR INFUNDADOS los recursos de apelaciones, dejando a salvo su derecho conforme a ley, de los administrados siguientes:

- MARIA SALOME MAMANI MENDOZA VDA DE MAMANI en contra de la Resolución Administrativa Regional N° 590-2024-ORA-GR PUNO de fecha 25 de setiembre del 2024...”;

Que, con solicitud de 18 de febrero del 2025, con Registro 0004317, doña MARIA SALOME MAMANI MENDOZA, solicita rectificación de la resolución mencionada en el considerando precedente, indica que debe decir MARIA SALOME MAMANI MENDOZA y no MARIA SALOME MAMANI MENDOZA VDA DE MAMANI; así están considerados los nombres y apellidos en su Documento Nacional de identidad DNI N° 01217942;

Que, Texto Único Ordenado de de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, artículo 212 rectificación de errores, numeral 212.1, establece: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*; y

Estando al Memorando N° 000172-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2024-GGR-GR PUNO de fecha 22 de octubre del 2024.

EN EL VISTOS.

EN EL PRIMER CONSIDERANDO.

EN EL ARTÍCULO PRIMERO Y EN EL ARTÍCULO SEGUNDO.

DICE:

MARIA SALOME MAMANI MENDOZA VDA DE MAMANI

DEBE DECIR:

MARIA SALOME MAMANI MENDOZA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL